

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 06 de Agosto de 2014
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4990/VISTOS:

1- Ordinario N°244-D de 05 de Agosto de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa a la Proveedoradora Úrsula Cárdenas del Río N°9.792.721-4, por el monto de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos IVA incluido) para la adquisición de ropa interior para ser entregado a los usuarios del programa Noche Digna-Ruta Calle de acuerdo al Artículo N°10 numeral 8 del Reglamento de la Ley N°19.886 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación directa que se refiere a contrataciones iguales o menores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;

3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 01 de Agosto de 2014, Programa Noche Digna-Ruta Calle 2014 Ítem 2140501026005

4- Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;

5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Contratación Directa menor a 10 UTM, a la Proveedoradora Úrsula Cárdenas del Río N°9.792.721-4, por el monto de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos, IVA incluido), domiciliada en Prat N° 240-B, Quillota,

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROSALBA GAJARDO
ALCALDE
Secretaria Municipal

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 5.Secretaría Municipal

LMG/PEA/asc.-